



## CONVOCATORIA DE PREMIO EXTRAORDINARIO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA

Con fecha 5 de noviembre de 2018 y por la presente Convocatoria queda abierto el plazo de presentación de solicitudes a Premio Extraordinario de Doctorado del Programa Doctorado de Biología Molecular y Biotecnología. Podrán optar, en la presente convocatoria, aquellos doctores que cumplan los siguientes requisitos recogidos en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Los Doctores por la Universidad de Murcia que aprobaron su Tesis Doctoral con la mención "CUM LAUDE" en el Curso Académico 2017/2018, así como los que no optaron a este premio en el Curso 2016/2017 dentro del Programa de Doctorado de Biología Molecular y Biotecnología. En esta convocatoria el número de Premios Extraordinarios que se conceden es de 1.

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Presidente de la Comisión de Selección para otorgar los Premios Extraordinarios de Doctorado y presentarse en la Secretaría de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Un ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico.
- Informe del candidato en el que se resalten las principales aportaciones que emanan de su Tesis Doctoral, justificando la relación de cada uno de los méritos que presenta con el trabajo de la Tesis Doctoral, los hallazgos más relevantes y posibles repercusiones que justifiquen la concesión del Premio Extraordinario. Este informe deberá contar con el VºBº del Director de la Tesis Doctoral.
- **Curriculum vitae** en el que se especifiquen los siguientes apartados:
  1. Titulaciones anteriores al doctorado
  2. Fecha de inscripción en el programa de doctorado en el que obtuvo el título de doctor.
  3. **Producción Científica** relacionada con la tesis (incluir indicadores de calidad de cada uno de los méritos)
    - a. Publicaciones
      - a.1. Artículos publicados en revistas JCR.
      - a.2. Artículos publicados en revistas no JCR pero indexadas en SCOPUS.





- a.3. Artículos publicados en otras revistas con evaluación anónima.
  - a.4. Libros o capítulos de libros en editoriales de prestigio o con evaluación anónima.
  - a.5. Otras publicaciones.
  - b. Presentaciones en congresos, seminarios y conferencias.
  - c. Otra producción científica.
4. En su caso, **Mención Internacional** (especificando la/s Universidad/es o Centro de Investigación que ha/n sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Internacional e indicadores de calidad).
  5. En su caso, **Mención Industrial** (especificando la Empresa o Institución que ha/n sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Industrial).
  6. **Otros Méritos** relacionados con la tesis (incluir indicadores de calidad de cada uno de los méritos).
    - a. Estancias en centros de investigación durante el período de tesis diferentes de la Universidad de Murcia y de las Universidades o Centros de Investigación que hubiesen sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Internacional.
    - b. Becas de Formación del Personal Investigador.
    - c. Premios obtenidos.
    - e. Otros méritos destacables.

- Informe del director o tutor de tesis que certifique la **relación directa** de los méritos de producción científica y de otros méritos (apartados 3 y 5 del currículum vitae) con la tesis doctoral.
- Copias o justificantes de la producción científica relacionada con el trabajo de tesis y de las acreditaciones de estancias en centros de investigación o empresas-instituciones diferentes de la Universidad de Murcia durante el periodo de tesis. Debe acreditarse también documentalmente la participación en proyectos de investigación, el disfrute de becas de FPI, FPU o similares, los premios obtenidos así como cualquier mérito alegado en los apartados producción científica, mención internacional, mención industrial y otros méritos.

Los criterios de valoración a aplicar aprobados en la Comisión Académica antes referida, se adjuntan a esta Convocatoria.

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de noviembre de 2018.**





UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Escuela Internacional  
de Doctorado

Murcia, 5 de noviembre de 2018

VºBº EL COORDINADOR/A

Fdo.: Victoriano Garre Mula

EL SECRETARIO/A

Fdo.: Juana Cabanes Cos

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 07/11/2018 14:25:24; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY.OLEPKIACCV,CN=ACCYCA-120;



Edificio Doctor Salas Campus de Espinardo, 30100 Murcia

Código seguro de verificación: VEFCKM9V-hldp73W6-TdtAIjrX-g6KbFGRJ

Página 3 de 6

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:  
<https://sede.um.es/validador/>



### CRITERIOS DE VALORACIÓN

**1.-** Para la valoración del candidato, será indispensable adjuntar un **informe** realizado por el mismo, con el VºBº del Director de la Tesis. Junto con este informe escrito, los candidatos aportarán una **autoevaluación** de cada apartado según los criterios descritos en este documento. Asimismo, los candidatos deben aportar copia de los méritos alegados (publicaciones, resúmenes de comunicaciones a congresos, patentes y otros méritos que consideren oportunos y se deriven del contenido de la Tesis, expresando, en cada caso, **con qué páginas de la tesis se corresponden en todo o en parte.**

**2.-** La Comisión analizará los **informes confidenciales de los miembros del Tribunal** de Tesis al Vicerrectorado de Investigación, en los que hacen constar la pertinencia o no de la concesión de Premio Extraordinario para la Tesis que han calificado, en función a los elementos originales y aportaciones realizadas en la correspondiente área de conocimiento. **Sólo se considerarán los méritos de aquellos candidatos cuyas Tesis hayan obtenido todos los informes favorables.**

### **3.- Producción científica derivada de la Tesis presentada (Máximo 80 puntos):**

#### **a) Artículos en revistas:**

Se valorarán un máximo 5 artículos en este apartado, seleccionados por el candidato. Todas las publicaciones valoradas en este apartado deben estar recogidas en el Science Citation Index.

Para la obtención del Premio Extraordinario de Doctorado será obligatorio obtener en este apartado un mínimo de 45 puntos. En caso de que no exista ningún candidato que cumpla este requisito, el premio se declarará desierto.

En la valoración de cada artículo presentado se tendrá en cuenta la posición de la revista en su área SCI, el índice de impacto de la revista, el número de autores del artículo y la posición del candidato entre los autores del artículo según los siguientes criterios:

a.1) El candidato debe indicar para cada artículo presentado, su índice de impacto, posición y el área del SCI por la que presenta el artículo. La posición de la revista en su categoría del JCR, según su índice de impacto en el año de publicación (o del último año para el que se haya publicado el JCR en caso de artículos muy recientes), concederá los siguientes puntos:

Primer cuartil: 12 puntos.

Segundo cuartil: 8 puntos.

Tercer cuartil: 4 puntos.

Cuarto cuartil: 2 puntos.

a.2) Además de estos puntos, a cada artículo se le sumarán un número de puntos igual a su índice de impacto.





a.3) A la suma de los apartados a.1 más a.2 se le aplicarán los siguientes factores de corrección en función del número de autores totales del artículo:

Hasta 10 autores: x 1.

De 11 a 15 autores: x 0,9.

De 16 a 20 autores: x 0,8.

De 21 a 25 autores: x 0,7.

De 26 a 30 autores: x 0,6.

31 o más autores: x 0,5.

a.4) Al resultado del apartado a.3 se le aplicará el siguiente factor corrector en función de la posición del candidato entre los autores del artículo:

Si es el primer autor o co-primer autor: x 1.

Si es co-primer autor pero existen más de dos co-primeros autores: x 0,8.

Si es el segundo firmante: x 0,8.

Si es tercer firmante: x 0,6.

Cuarto firmante: x 0,4.

A partir del quinto firmante: x 0,3.

**b) Patentes concedidas:**

4 puntos por cada patente nacional.

6 puntos por cada patente internacional.

4 puntos extra por cada patente en explotación.

Se aplicará un factor corrector x 0,8 si el número de autores de la patente es de 7 o superior.

**4.- Proyección internacional (Máximo 10 puntos):**

Tesis con mención internacional: 10 puntos.

**5.- Otros méritos (Máximo 10 puntos)**

a) Realización de Actividades Formativas Transversales de la EIDUM: 0,2 puntos por cada hora cursada, con un máximo de 6,6 puntos.

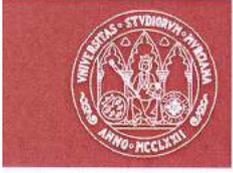
b) Estancias en centros de investigación diferentes al de realización de la tesis: 1p/mes (mínimo 1 mes). Para contabilizar estas estancias, deben tratarse de meses diferentes a los contabilizados ya en el apartado 4 para la obtención de la Mención Internacional.

c) Premios: hasta 1 punto por premio.

d) Congresos: 0,4 p por contribución en congreso nacional, 0,8 por contribución en congreso internacional.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 07/11/2018 14:25:24. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY, CN=ACCYCA-120





- e) Libros y capítulos de libro: Sólo se considerarán libros de temática investigadora relacionados con la tesis. 1 punto/libro y 0,5 puntos/capítulo de libro. No se considerarán los libros de carácter docente, de divulgación o de actas de comunicaciones a congresos. Como máximo, por varios capítulos del mismo libro sólo se podrá llegar a la puntuación del libro completo.
- f) Otros artículos incluidos en el JCR pero no evaluados en el apartado 3: 1punto por cada artículo.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Juana Cabanes Cos

